

El principal objetivo del **Observatorio de las desapariciones forzadas de Menores (ODFM)** es aportar una voz académica y científica a la solución que plantea la cuestión de la desaparición forzada de menores en el conjunto del Estado español y en el ámbito internacional que siguió el mismo *modus operandi*. Cataluña ampara ya estos casos con la Ley 16/2020 a partir de 1936.

Desde el ODFM partimos de la investigación de la tesis doctoral de la Dra. Neus Roig Pruñonosa “La búsqueda de la filiación biológica. La detención ilegal de bebés y la usurpación de su identidad en España en el período 1938-1996” que fue defendida ante tribunal el 1 de junio de 2016. Debido a que en ese momento nos encontrábamos ante un nicho de inactividad del Estado español y especialmente de la Justicia sentimos la obligación de crear un Observatorio académico. La presentación pública del ODFM fue el día 1 de octubre de 2016 en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

En nuestra opinión, es necesario buscar soluciones a la grave situación de violaciones de los derechos humanos que plantea la desaparición forzada de menores y que tanto en la tesis como en la Ley catalana de desaparición forzada de menores (Ley 16/2020) podemos dividir en tres etapas:

- (1936-1952) Represión ideológica ejercida durante la Guerra Civil y la primera posguerra como forma de represión contra la mujer “roja” y sus descendientes. El modelo de “eugenesia positiva” vinculada a la ideología importada de la Alemania nazi por el psiquiatra Antonio Vallejo-Najera enfocada a “eliminar el Gen Rojo” permitía ejecutar o dejar morir a las madres y cambiar la identidad de sus hijos e hijas.

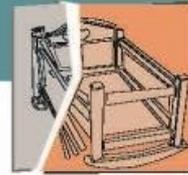
En 1952 se liberan las pocas mujeres que aún quedaban encarceladas y se crean el Patronato de la Merced para su control en supuesta libertad.

- (1953-1977) La represión ejercida sobre la mujer y sus descendientes y en especial las madres solteras, bajo la ideología del nacional catolicismo, por medio de instituciones vinculadas al “Patronato de Protección de la Mujer”, nos sitúa frente a un sistema represivo/reeducativo que permite “retirar” a los bebés a sus madres sin su consentimiento para ser entregados en adopción o registrarlos como biológicos de familias afines al régimen.

La entrada en el gobierno de los “Tecnócratas” a finales de los '50 con su ideología de premiar a las familias de más de cinco hijos y la creciente falta de bebés para ser entregados “voluntariamente” por sus madres debido a que ya había la píldora anticonceptiva (finales de los '60) como medicamento regulador de la menstruación y la creciente demanda por parte de familias adineradas que necesitaban mostrar ante sus familiares, sus herederos, “despierta” el negocio de venta de bebés.

La Ley de Amnistía de 1977 aplicada como “Ley de Punto Final” impide juzgar los casos ocurridos con anterioridad a esta fecha.

- (1978-1996) El modelo de la etapa anterior pervive hasta bien entrada la democracia, articulada como una red de negocio, consistente en el robo de bebés en hospitales/clínicas, comunicando la muerte a los verdaderos padres, para registrarlos como biológicos de sus “nuevas” familias.



Como breve resumen podemos decir que al devenir de 60 años aproximadamente se ha producido en España aproximadamente 300.000 detenciones ilegales entre bebés y menores de tres años. España incumple sistemáticamente las recomendaciones de la ONU y de los tribunales internacionales que obligan a investigar la Verdad. Las más de 3.000 denuncias presentadas a nivel de todo el Estado español han sido archivadas de forma sistemática por prescripción del delito, tanto el de fingimiento de parto, como la falsedad documental derivada del delito anterior, sin tener en cuenta que tratamos temas de detención ilegal y desapariciones forzadas, delitos que no pueden prescribir hasta que la víctima vea restablecida su identidad natural.

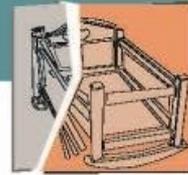
En 1995 se cambia en Código Penal español y se marcan plazos de prescripción sobre la falsedad documental y el fingimiento de parte y en 1996 es cuando se cambia la Ley de Adopción que da derecho a las personas adoptadas a saber su identidad biológica y que por tanto, al pedirla, a la mayoría de edad, si existe algún delito asociado ya está prescrito. Hasta 1999 sigue vigente el “Parto Anónimo o Secreto” que permitía registrar a la persona recién nacida sin madre reconocida. Es en 2011 cuando se cambia la Ley de Registro Civil que permitía comunicar la muerte a la familia (sin necesidad ni de enseñar el cadáver) a todo bebé nacido muerto o que fallecía en el plazo de las 24 horas post-parto. Tres leyes que supuestamente impiden el tráfico de menores en España teniendo en cuenta que hoy en día siguen habiendo personas en España que todavía no han podido conseguir averiguar su identidad natural.

En 2013, España recibió la visita del Relator Especial de la ONU, SR. Pablo de Greiff y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas también de la ONU y en 2017 la visita de los Eurodiputados que defienden los Derechos Humanos. Todos concluyeron que España debe priorizar la investigación para sacar a relucir la verdad y en especial, deben encontrar y devolver la identidad a las personas desaparecidas. Según sus propias conclusiones, manifiestan que nos encontramos ante Crímenes Lesa Humanidad sostenidos en el tiempo y por tanto “imprescriptibles” y es por eso que el ODFM trabaja para demostrar que nos encontramos ante Crímenes Lesa Humanidad, continuados en el tiempo, perpetrados por personas concretas y que pertenecen a instituciones concretas, y entre ellas, la Iglesia católica, que amparándose y excusándose en los Concordados con la Santa Sede, no facilita el acceso a los ficheros clave para resolver la mayoría de los casos .

El ODFM, entre sus actividades, desarrolla estudios e investigaciones en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas para ir constituyendo así las bases de un conocimiento de carácter académico sobre la Desaparición Forzada de Menores que sirva para impulsar nuevas políticas públicas que reparen el daño causado, ayuden a las víctimas a encontrar respuestas jurídicas y ayuden a un tratamiento adecuado de las cuestiones de justicia transicional y de memoria histórica.

JORNADAS CIENTIFICAS

El ODFM trabaja para que su proyecto se consolide como editorial académica de prestigio, dotándola de un Consejo Editorial Científico Internacional como ya se hizo con la publicación en formato de libro, de las “Actas de la I Jornada Científica Desaparición forzada de Menores” publicado por la Editorial Silva de Tarragona. En el libro, están los artículos presentados por los 18 ponentes que participaron en la I Jornada Científica.



Las II Jornadas Científicas tuvieron lugar en Barcelona el día 19 de diciembre de 2019. Las ponencias fueron desarrolladas por los principales investigadores del ODFM con la intención de poner a disposición de la Generalidad de Cataluña toda la información de que disponemos para que pudieran servir de guía en la creación de la Comisión Interdepartamental para la concreción de una estrategia transversal e integra ante la desaparición forzada de menores en Cataluña (enero/julio 2020).

El 22 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña la Ley catalana de desaparición forzada de menores (Ley 16/2020) que culminó la primera etapa de trabajo del ODFM.

La III Jornada Científica se llevó a cabo en Donostia el día 3 de agosto de 2021 y la IV en Bilbao el día 25 de junio de 2022. Fruto de estas dos jornadas se ha publicado el libro “Trauma, Búsqueda e Identidad ” de la Editorial Terralgnota con la participación de los ponentes que hicieron posible las dos jornadas y principalmente con la colaboración especial de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis, la Asociación de Víctimas contra la Impunidad de las Desapariciones Infantiles en todo el Ámbito Nacional (AVIDNA) y con el apoyo del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

La V Jornada Científica en la Universidad de Zaragoza el 26 de abril de 2024 y como anfitrión del Ilustre historiador Julián Casanova y con la colaboración especial de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis.

La VI Jornada Científica en el Centro Municipal Begoña de Bilbao el 23 de julio de 2025 con un análisis jurídico de la situación de la “Trama Vasca” y planteando a través de los juristas del ODFM como buscar soluciones jurídicas a la misma.

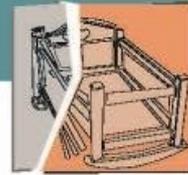
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

El 14 de octubre de 2024, el ODFM junto con la Fundación Irla presentaron a la Organización de Naciones Unidas (ONU) un informe sombra al Examen Periódico Universal (EPU) como parte del 4º ciclo de revisión en el Estado español.

El informe señala el incumplimiento sistemático del Estado español a las recomendaciones de la ONU y de las Instituciones Internacionales que le obligan a investigar la verdad sobre la desaparición forzada de menores que se produjo entre 1936, con la represión franquista, y en 1996, año en que se cambia la ley de adopción. ilegal como la usurpación de identidad –delitos reconocidos en el Estado español– son parte incuestionable del delito internacional de desapariciones forzadas y, por tanto, no pueden prescribir hasta que la víctima vea establecida su identidad natural.

Como se pone de relieve en el informe, las carencias y la falta de aplicación del Estado español se basan en "la falta de voluntad y de medios para investigar en profundidad los casos de sustracción y desaparición forzada de menores así como la falta de confianza de las víctimas hacia el Estado y su gobierno, porque han visto y vivido actuaciones no ajustadas".

El informe también aporta algunas soluciones con la intención de mejorar la problemática de la desaparición forzada de menores, dar la necesaria cobertura a las víctimas y apoyar precisamente al



Gobierno para la adecuada aplicación de las recomendaciones de los organismos internacionales. Entre estas medidas, la tramitación de una proposición/proyecto de ley (PL) que regule la condición de víctima de las desapariciones forzadas de menores; la excepcionalidad de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que permita acceder a la totalidad de los expedientes vinculados en los casos de desaparición forzada de menores; o la correcta aplicación de la Ley 46/1977 de 15 de octubre de Amnistía, para que ésta no siga siendo utilizada como ley de punto final, y los delitos de desaparición forzada de menores puedan ser debidamente investigados.

CONVENIOS Y COLABORACIONES

Nos enorgullece poder afirmar que contamos con el apoyo de 18 asociaciones de víctimas con las que tenemos firmado Convenio de Colaboración (15 nacionales y 3 internacionales) y que son las que llevan la batuta constante para averiguar cualquier información sobre las personas desaparecidas. Son las mismas víctimas las que nos permiten investigar sus casos personales para poder concretar así la investigación y encontrar similitudes en los distintos procedimientos de actuación y analizar las vinculaciones delictivas con otros países especialmente Irlanda y países de Sudamérica.

Los Convenios Marco con Universidades, Instituciones y Asociaciones nos vinculan y convierten en pioneros en la investigación académica internacional de la Causa. Como ejemplo, el ODFM desde 2019 cuenta con un Banco de ADN propio para contraste de ADN de posibles reencuentros familiares mediante un Convenio de Colaboración con la Universidad de Barcelona (UB) situado en el Hospital Clínic de Barcelona; Convenio de Colaboración con la Asociación Mundial de Psicoanálisis y la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis para impulsar estudios de apoyo psicológico a las víctimas y Convenio de Colaboración con la Asociación Archiveros Sin Fronteras (ASF) para la localización y tratamiento de documentación.

PREMIOS OTORGADOS (LAZO AMARILLO) y PREMIOS RECIBIDOS

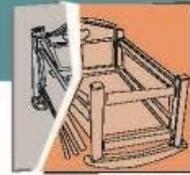
El 27 de enero de 2011 en la primera manifestación tras presentar el primer grupo de 261 denuncias ante la Fiscalía General del Estado, las asociaciones de víctimas, “adoptaron” el color amarillo, como color emblemático de la Causa. Durante la manifestación fueron poniendo lazos amarillos en los árboles que encontraban a su paso. El ODFM, haciendo suya esta iniciativa, otorga cada tres años el Premio "Lazo amarillo" a una persona vinculada y comprometida con la causa de la sustracción y desaparición forzada de menores a partir de su creación (2016).

El Primer Premio Lazo Amarillo se entregó al Relator especial de la ONU, Sr. Pablo de Greiff el día 1 de octubre de 2016 tras la presentación pública del ODFM en la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona. Greiff lo aceptó con especial emoción.

Al finalizar la Jornada Científica que llevamos a cabo el 19/12/2019 entregamos el Segundo Premio Lazo Amarillo al Pediatra español Dr. Antonio Garrido-Lestache por su implicación en la identificación biométrica de los bebés en la misma sala de partos a fin de vincular inequívocamente la identidad madre/bebé.

El día 19 de diciembre de 2022 y coincidiendo en fechas con el aniversario de la Promulgación de la Ley 16/2020 hicimos entrega en el Parlament de Catalunya del Tercer Premio Lazo Amarillo a tres personas que

OBSERVATORIO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE MENORES



para nosotros fueron vitales en la consecución de la Ley catalana de desaparició forçada de menors (Llei 16/2020): A la M. Hble. Sra. Carme Forcadell que en 2017, cuando como ODFM presentamos la Propuesta de Ley en el Parlament, ella como Presidenta la asumió desde Presidencia para hacerla posible. Al Hble.Sr. Rafael Bruguera, que como Diputado del Parlament de Catalunya fue el Relator de la Ley y a la Hble. Sra. Carmen de Rivera que como Diputada del Parlament de Catalunya y con su experiencia profesional como abogada ayudó a modificarla a fin de que pudiera ser votada positivamente y por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios tal y como finalmente lo fue. Los tres hoy en día ya apartados de su labor política.

Nosotros también hemos sido reconocidos por nuestro trabajo:

- 14 de julio de 2019 el libro de la Dra. Neus Roig Pruñonosa, No llores que vas a ser feliz Ed. Ático de los libros, Barcelona queda finalista en el Premio Rodolfo Wash en la XXXII edición de la Semana Negra de Gijón.
- 18 de mayo de 2019, Participación TDEX Tarragona (Desaparición forzada de menores), nombrada conferencia del mes por el Equipo TED en Español (New York, EE.UU.) y pasada a Spotify por ellos mismos.
- 16 de septiembre de 2020 el ODFM recibe el XXVI Premio Ones Mediterrània 2020 por el trabajo de investigación en referencia a la desaparición forzada de menores.
- 14 de marzo de 2021, Neus Roig recibe el XV Premio Montserrat Bertrán en conmemoración del Día de la Mujer de manos de Mujeres Republicanas de Tarragona.
- 23 de abril de 2022, Neus Roig recibe el Punto de Libro conmemorativo del Ayuntamiento de Tarragona del Día de Sant Jordi.
- 31 de marzo de 2023, Neus Roig recibe la Mención al Mérito Cívico de la Ciudad de Tarragona por la labor de investigación sobre la desaparición forzada de menores.
- 6 de diciembre de 2023, Neus Roig recibe el reconocimiento por el trabajo en defensa de los Derechos Humanos con motivo del 75 Aniversario de los Derechos Humanos de parte de la Dirección General de Derechos Humanos del Departamento de Igualdad y Feminismo de la Generalitat de Catalunya.

Nuestra misión final es acercarnos al núcleo del problema, siempre con el fin de encontrar una solución que permita a las víctimas pasar de buscar a ENCONTRAR y demostrar la VERDAD.

